

ANUNCIO de 25 de mayo de 1999, sobre trámite de audiencia a Formularios Olivenza, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada en el expediente I.A.: 96-577-1 «FORMULARIOS OLIVENZA, S.L.», sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 16-5-97, por la que se le concedió una subvención de 20.256.000 pesetas, como resultado de aplicar un porcentaje del 29 % a la inversión aprobada de 69.846.741 ptas., ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 16-11-98, tal como se le indicaba en la Resolución de concesión de prórroga de fecha 20-5-98, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención».

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el art. 26 del Decreto 108/1996, de 2 de julio, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.—Mérida, 7 de mayo de 1999.—EL JEFE DE SERVICIO DE INCENTIVOS Y FINANCIACION EMPRESARIAL.

Mérida, 25 de mayo de 1999.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

ANUNCIO de 25 de mayo de 1999, sobre trámite de audiencia a Meta Gral. de Serv. y Construcciones, S.A.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada en el expediente I.A.: 97-348-1 «META GRAL. DE SERV. Y CONSTRUCCIONES, S.A.», sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 25-

7-97, por la que se le concedió una subvención de 20.239.000 pesetas, como resultado de aplicar un porcentaje del 27 % a la inversión aprobada de 74.959.547 ptas., ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 25-1-99, tal como se le indicaba en la Resolución de concesión de prórroga de fecha 9-7-98, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención».

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el art. 26 del Decreto 108/1996, de 2 de julio, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.—Mérida, 7 de mayo de 1999.—EL JEFE DE SERVICIO DE INCENTIVOS Y FINANCIACION EMPRESARIAL.

Mérida, 25 de mayo de 1999.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES***RESOLUCION de 27 de mayo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Proyecto de encauzamiento en Aceuchal.***

Para la ejecución de la obra: Proyecto de encauzamiento en Aceuchal, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 11 de febrero de 1999, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.